

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 02 FEB 2021

**Ref:** Proceso Ejecutivo Singular (demanda acumulada) promovido por ORGANIZACIÓN LOGISTICA FARMACEUTICA CLINIFARMA S.A.S. contra CORPORACION EL HOSPITAL I.P.S.. Rad. 2019-00202-00.

Procede el despacho a resolver los memoriales presentados por el apoderado de la parte actora, así:

- 1.- Acéptese el desistimiento de la solicitud de adición al recurso de adición al mandamiento de pago.
- 2.- Autorícese el retiro de la demanda acumulada, de conformidad con el art. 92 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB